

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de la Defensoría del Pueblo, para proveer.

Santiago de Cali, 1 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.900
Actuación:	Privación de la patria potestad
Demandante:	I.C.B.F.
Demandada:	Yudy Isamar Estupiñan Colorado
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00002 00
Providencia:	Agregar

Conforme a lo dispuesto en auto No. 1.823 del 22 de septiembre de 2021, se libró oficio a la Defensoría del Pueblo con fin de que se designara un abogado defensor público para que representara a la señora YUDI ISAMAR ESTUPIÑAN COLORADO, reclusa en el Centro Penitenciario de Jamundi. Atendiendo lo pedido, se dispuso por aquella entidad, que mediante acta de reparto No. 0179 del 27 de septiembre de 2021, fue designado el defensor público RAMIRO PRADO VELASQUEZ, para que represente los intereses de la demanda en este proceso, información que se agregará al proceso, para que obre y conste.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

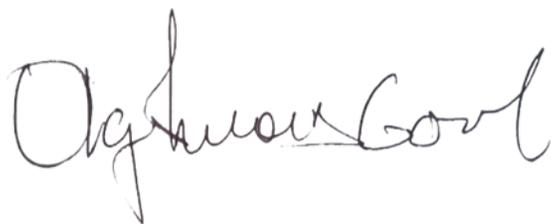
RESUELVE:

AGREGAR al proceso para que obre conste, el escrito presentado por la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se informa que fue designado el defensor público RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ, para que represente los intereses de la señora

YUDY ISAMAR ESTUPIÑAN COLORADO, a quien se le concedió amparo de pobreza mediante auto 1.823 del 22 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

La jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive, flowing style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav